



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dieciséis de noviembre del dos mil veintidós

Radicado	05001 40 03 007 2022 00217 00
Temas y subtemas	Requiere liquidador. Requiere art. 317.

En atención a los memoriales allegados por las partes, el Juzgado dispone:

1. Se incorpora el expediente con radicado 05001 40 03 006 2022 00214 00, proveniente del Juzgado Sexto Civil Municipal de Medellín, para ser tenido en cuenta al momento de verificar la relación definitiva de acreedores.
2. Teniendo en cuenta que Marta Isabel Calle Builes actúa en representación del Banco Davivienda S.A. y solicita el acceso al expediente, se dispone tenerla por notificada por conducta concluyente a partir de la notificación de esta providencia por estados, conforme al inciso 2º del artículo 301 del CGP.
3. Se requiere al liquidador John Alexander Flórez Pérez para que proceda a notificar en debida forma a los acreedores de Julio Cesar Gómez Suarez, y aporte el inventario de bienes actualizado, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 564 del CGP.
4. Se ordena al deudor notificar personalmente esta providencia al liquidador, en el correo electrónico abogadojhonflorez@gmail.com, para lo cual se concede el termino de 30 días contado a partir de la notificación de esta providencia, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.
5. Se requiere al deudor en liquidación para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de terminar el

proceso por desistimiento tácito, aporte la constancia de pago de los honorarios del liquidador.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

DQR

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 184** hoy **17 de noviembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1c35f16f52b2c2fe59bb208b019ab9ec6bf9640a8cc09b1df0e6e654bf37fad**

Documento generado en 16/11/2022 01:51:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>